

CONVENIO

JUNTA NACIONAL DE DROGAS - FACULTAD DE PSICOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Para la implementación de la Especialización “Estrategias de intervención en usos problemáticos de drogas” orientado a profesionales que se desempeñan en el campo de la atención y el tratamiento de drogas”

(2da Edición)

En la ciudad de Montevideo, a los 17 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro, **POR UNA PARTE:** la Junta Nacional de Drogas, representada por el Secretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas Dr. Rodrigo Ferrés, con domicilio en Plaza Independencia N° 710, Edificio Torre Ejecutiva, Piso 10; **Y POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República - Facultad de Psicología, representada por el Rector Prof. Rodrigo Arim Ihlenfeld y por el Decano Prof. Mag. Enrico Irrazábal, con domicilio en Av. 18 de Julio N° 1824, convienen en celebrar lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes. 1) El artículo 3° del Decreto 463/988 de 13 de julio de 1988, en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto 170/000, de 7 de junio de 2000, establece que son competencias de la Junta Nacional de Drogas, entre otras: a) “la instrumentación de las directivas relacionadas con la fijación de la política nacional en materia de drogas, dirigida a la prevención del consumo problemático y tratamiento de la adicción a las drogas (...)”, b) “la supervisión y evaluación de la ejecución de los planes y programas que se establezcan de conformidad a las políticas referidas en el literal precedente”, d) “la organización de comités o grupos de trabajo, permanentes o transitorios, para atender el tratamiento de temas específicos (...)”. **2)** En los lineamientos de la Estrategia Nacional de Drogas 2021 – 2025, aprobada en la Segunda Acta de Reunión de la Junta Nacional de Drogas

2020 – 2025, de 25 de junio de 2021, se establece: “Desarrollar estrategias en el ámbito universitario y/o terciario para generar ofertas formativas especializadas dirigidas a profesionales que se desempeñan en la temática a nivel de grado y posgrado”. 3) Con fecha 20 de julio de 2021 la Junta Nacional de Drogas y la Facultad de Psicología celebraron un convenio para la implementación de la primera edición de la Especialización “Estrategias de intervención en usos problemáticos de drogas” orientado a profesionales que se desempeñaran en dispositivos de atención y el tratamiento de drogas.

SEGUNDO: Objeto.

Diseñar e implementar un diploma de especialización universitaria dirigido a un mínimo de 40 (cuarenta) profesionales de todo el país que se desempeñen en el campo del tratamiento del uso problemático de drogas, con el objetivo de incrementar sus conocimientos teórico-prácticos y fortalecer su labor profesional en programas y dispositivos de tratamiento. Ello permitirá avanzar en la unificación de una base común de conocimientos, el reconocimiento de los múltiples modelos de intervención en juego y el diálogo entre diferentes disciplinas, que se prevé impactará en la mejora de la calidad de los servicios vinculados a la temática.

El curso contará con un equipo multidisciplinario de docentes posgraduados de diversos servicios universitarios, cuyo objetivo será abordar los diversos aspectos teóricos y metodológicos de la temática tratada.

Se desarrollará principalmente de forma presencial, incluyendo algunos componentes asincrónicos virtuales.

En esta ocasión, se busca restablecer el régimen normal de dictado de posgrados en la Universidad de la República (Udelar) respecto de la primera edición, la cual estuvo marcada por las condiciones pandémicas del COVID-19.

El programa se organizará en 6 (seis) módulos bimestrales, a los que se añadirá un séptimo módulo transversal, centrado en metodologías de investigación y estrategias para la difusión de resultados. Además, se implementará una experiencia práctica en dispositivos nacionales de intervención para el manejo de usos problemáticos de drogas, la cual enriquecerá el recorrido curricular de cada estudiante.

TERCERO: Obligaciones de las Partes.

I) La Junta Nacional de Drogas se compromete a: **1)** Participar junto a la Facultad de Psicología en el diseño del curso objeto del presente Convenio, definición de contenidos y selección de docentes y estudiantes; **2)** Apoyar las coordinaciones con los centros de atención para la implementación de las actividades prácticas; **3)** Abonar a la Facultad de Psicología la suma de \$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) para los distintos gastos referidos a la implementación del curso.

II) La Facultad de Psicología se compromete a: **1)** Diseñar los distintos componentes de la capacitación; **2)** Seleccionar y coordinar la participación de los docentes que impartirán los distintos contenidos; **3)** Aportar la plataforma universitaria para el cumplimiento de las actividades on line; **4)** Seleccionar los profesionales participantes en calidad de estudiantes; **5)** Coordinar la implementación del curso; **6)** Presentar al cierre de este Convenio un informe final en el cual se presenten los resultados obtenidos.

CUARTO: Financiamiento. El financiamiento estará a cargo de la Junta Nacional de Drogas. Se abonará \$ 1.500.000 (pesos uruguayos un millón quinientos mil) en 2 (dos) partidas iguales de \$ 750.000 (pesos uruguayos setecientos cincuenta mil), la primera a la firma del Convenio y la restante a los 5 (cinco) meses, previa entrega de la rendición de cuentas de la primera partida. Los fondos para la financiación del curso son los previstos en el Inciso 24, UE 002, Programa 481, Proyecto 000, Objeto 553.018, Financiación 1.1.

QUINTO: Rendiciones de Cuentas. La Facultad de Psicología presentará las rendiciones de cuentas en los términos y condiciones establecidos en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

SEXTO: Plazos. El presente Convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de su suscripción.

SÉPTIMO: Comisión de seguimiento. Las Partes, con la finalidad de evaluar y coordinar la marcha del Convenio y eventualmente de introducir los ajustes necesarios, designarán a 2 (dos) representantes por cada una para conformar una Comisión de Seguimiento la que tendrá como cometido coordinar y evaluar la marcha de la Especialización informando a la Junta Nacional de Drogas y a la Facultad de Psicología.

OCTAVO: Rescisión. El presente Convenio podrá rescindirse por incumplimiento de cualquiera de las Partes, por razones de fuerza mayor o por causa debidamente fundada. La rescisión de este Convenio no afectará las acciones pendientes que ya estuvieran acordadas por las Partes.

NOVENO: Propiedad intelectual. Los trabajos e investigaciones, que eventualmente puedan surgir de la ejecución del presente Convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán regulados de acuerdo a la Ordenanza Universitaria respecto a la propiedad intelectual de producciones.

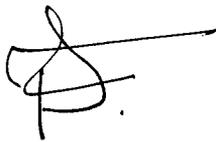
DÉCIMO: Prohibiciones. Tanto la Facultad de Psicología como la Junta Nacional de Drogas solamente podrán ceder los derechos y obligaciones emergentes de este Convenio a personas y/o o instituciones públicas o privadas, en caso de producirse mutuo acuerdo al respecto. Esto contempla la ampliación del presente Convenio para la integración de otras instituciones.

DÉCIMO-PRIMERO: Domicilio especiales. Para todos los efectos de este Convenio, las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia.

DÉCIMO-SEGUNDO: Telegrama colacionado. Las Partes aceptan la validez de las notificaciones por telegrama colacionado.

DÉCIMO-TERCERO: Solución de controversias Las Partes acuerdan que en caso de desavenencias las mismas se resolverán mediante la negociación directa. Una vez agotada esta vía, de persistir el conflicto o controversia, ésta será resuelta ante los Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Para constancia se firman 2 (dos) ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.



Prof. Rodrigo Arim Inlenfeld
Rector
Universidad de la República



Dr. Rodrigo Ferrés
Secretario de la Presidencia de la República
Presidente de la Junta Nacional de Drogas



Prof. Mag. Enrico Irrazábal
Decano
Facultad de Psicología